

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

189**MADRID NÚMERO 37**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA TERESA ESTRADA BARRANCO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 37 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 326/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LISANDRO GONZALEZ CAMPODONICO frente a GOURMET AVANS S.L., D./Dña. FRANCISCO FELIX BENAVENTE FERNANDEZ, y D./Dña. JUAN ALBARRACIN MARTINEZ sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que ESTIMANDO LA DEMANDA interpuesta por DON LISANDRO GONZÁLEZ CAMPODONICO frente a la empresa GOURMET AVANS, S.L., DON JUAN ALBARRACÍN MARTÍNEZ y DON FRANCISCO FÉLIX BENAVENTE FERNÁNDEZ, con intervención del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA) DEBO CONDENAR Y CONDENO a la empresa GOURMET AVANS, S.L. a abonar AL ACTOR LA CANTIDAD de 236,55 euros en concepto de salarios y de 40 euros en concepto de fianza por uniforme más el 10% de interés de demora únicamente respecto a las cantidades salariales, ABSOLVIENDO a DON JUAN ALBARRACÍN MARTINEZ y DON FRANCISCO FÉLIX BENAVENTE FERNÁNDEZ de las pretensiones frente a los mismos deducidas.

En cuanto al Fogasa este organismo estará a la responsabilidad que legalmente le corresponde.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que esta Sentencia es firme y frente a la misma no cabe interponer Recurso de Suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo dispongo, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GOURMET AVANS SL y FRANCISCO FELIX BENAVENTE FERNANDEZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/42.431/17)

